



DECRETO N° 2040 /

TEMUCO,

VISTOS: 31 DIC. 2012

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Enero 2013**  
Rol : 7-2532  
Actividad Económica : VENTA PRENDAS DE VESTIR  
Código Actividad : 523.220  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : AV. ALEMANIA 0671 LOCAL 3070  
Nombre Del Contribuyente : TIPICOSI S. A.  
Rut : 96.807.990-5  
Dirección Particular : CUEVAS 1822, PISO 3 SANTIAGO  
Fecha De Solicitud : 26.12.2012  
Otorgación N° : 298  
Fecha : 26.12.2012  
Rol Avalúo : 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LCV/MRU/hcr

**DIRECTOR**  
Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 682/27.12.2012.-

544.533.1